

RESUELVE INAI QUE SE DEN A CONOCER CONTRATOS CON EMPRESA *SURBANA JURONG* PARA DESARROLLO DE CORREDOR DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC

- **Es relevante que las y los ciudadanos se preocupen y hagan uso del derecho de acceso a la información para conocer los contratos celebrados para desarrollar estas obras: Oscar Guerra Ford, Comisionado del INAI**
- **Este tipo de proyectos se vuelven muy importantes en términos del significado económico de una obra que tiene como visión desarrollar el sureste del país e incrementar el comercio**

El Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec debe buscar y entregar copia simple de todos los contratos firmados con la empresa *Surbana Jurong*, por licitación internacional o adjudicación directa, para el desarrollo del corredor, de 2017 al 8 de diciembre de 2020, resolvió el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

Al presentar el caso ante el Pleno, el Comisionado Oscar Guerra Ford destacó que el Corredor Interoceánico es una de las obras más importantes que se desarrolla en el país para conectar, a través de trenes y carreteras, el Océano Pacífico, el Golfo de México y el Océano Atlántico, con el fin de trasladar mercancías.

“Evidentemente, este tipo de proyectos se volverían muy importantes en términos del significado económico de una obra que tiene como visión desarrollar el sureste e incrementar el comercio entre los océanos y entre los continentes”, subrayó.

Guerra Ford consideró relevante que las y los ciudadanos se preocupen y hagan uso del derecho de acceso a la información para conocer los contratos celebrados para desarrollar estas obras. En el caso concreto, se advirtió que la empresa *Surbana Jurong* elaboró el plan estructural y el plan maestro conceptual del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec.

En respuesta, el organismo, por conducto de la Unidad de Administración, Finanzas y Tecnologías de la Información, señaló que no se localizó información sobre contratos suscritos con la empresa *Surbana Jurong*.

Inconforme, el solicitante presentó un recurso de revisión, argumentando que, en conferencia de prensa, el director del organismo, Rafael Marín Mollinedo, informó de un contrato celebrado con esa empresa para la elaboración del plan maestro del proyecto del Tren Transístmico, el cual fue entregado a las autoridades.

En el análisis del caso, la ponencia del Comisionado Guerra Ford determinó que el organismo descentralizado no cumplió con el procedimiento de búsqueda previsto en la Ley Federal de Transparencia, ya que cuenta con la Coordinación General Jurídica, Unidad que puede conocer sobre dichos contratos y la cual no fue consultada.

De acuerdo con el estatuto orgánico, a esa Coordinación le corresponde llevar un registro y resguardo de los convenios, acuerdos de coordinación y, en general, de los instrumentos jurídicos que celebre el Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, así como revisar los mismos.

Asimismo, se localizó un comunicado de prensa, publicado el 15 de diciembre de 2020, del cual se desprende que el organismo descentralizado sí ha llevado a cabo acciones en coordinación con la empresa *Surbana Jurong*, lo cual constituye un elemento que permite suponer la existencia de la información solicitada.

De manera textual, el comunicado señala: “el día de hoy se realizó de manera virtual la presentación del informe final de la elaboración del plan estructural y del plan maestro conceptual del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, en el marco del programa para el desarrollo del Istmo de Tehuantepec por parte de la empresa de Singapur *Surbana Jurong*”.

Por lo expuesto, el Pleno del INAI resolvió modificar la respuesta del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, a fin de que realice una nueva búsqueda de los contratos firmados con la empresa *Surbana Jurong*, sin omitir a la Coordinación General Jurídica, y entregue los documentos correspondientes.

-o0o-

Comisionado Ponente: Oscar Mauricio Guerra Ford

Sujeto obligado: Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec

Folio de la solicitud: 0900800001420

Expediente: RRA 438/21